

mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1818 que autoriza al Doctor Alvaro Logroño Batlle a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 7997, del 23 de junio de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1818

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Alvaro Logroño Batlle, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de "Rubén Darío" que, en el grado de Gran Oficial, le ha sido conferida por el Gobierno de Nicaragua;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 incisos 2o. y 23o., de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Alvaro Logroño Batlle a aceptar y usar la condecoración de la Orden de "Rubén Darío" que, en el grado de Gran Oficial, le ha sido conferida por el Gobierno Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente de Nicaragua.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.